



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 329 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 15 JUL. 2024

VISTOS: El Memorando N° 251-2024-DE-HSR-AND., de fecha 04 de julio del año 2024, proveniente de la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de incorporación al Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento 2023, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, aprobado con Resolución Directoral N° 086-2023-HSR-AND-DE, de fecha 28 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de Salud y es la máxima autoridad rectora en el sector, su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud, y la rehabilitación de la salud de la población; siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", cuyo objetivo es establecer la metodología e instrumentos para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del equipamiento de los EESS a nivel nacional;

Que, de igual manera con Decreto Legislativo N° 1155, se dictaron medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y se declaró de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, habiéndose establecido en su artículo 5 que "los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaboraran de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial. Las entidades comprendidas en el artículo 2 del presente Decreto Legislativo, elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda";

Que, mediante Ley N° 29151 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignándole a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la calidad de Ente Rector, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes, en el marco del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en Apoyo y Fortalecimiento de Descentralización.

Que, en el artículo 11 de la Ley antes mencionada señala que "Las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán, entre otros, actos de administración y disposición de sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento";

Que con Resolución Directoral N° 086-2023-HSR-AND-DE, de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueba el Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para el año fiscal 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 518-2024-MANTTO-SG-HSR-AND., de fecha 26 de junio del 2024, emitida por el Jefe del Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HSRA, solicitando la inclusión en **Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento 2023, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**, el mantenimiento de los siguientes servicios: UCI NEONATAL y EMERGENCIAS OBSTETRICAS, por los siguientes motivos: UCI NEONATAL: (adecuación de los ambientes para los equipos biomédicos, retiro de pisos de mayólica, instalación de pisos de porcelanato de 60x60, adecuación del sistema de instalaciones eléctricas); EMERGENCIAS OBSTETRICAS: (pintado de todo el ambiente, retiro de las mayólicas de todas las paredes que se encuentran en mal estado, suministro e instalación de baños, instalación de suministro de puertas, adecuación de instalaciones eléctricas);

Que, con Memorando N° 607-2024-HSRA-D.ADM., de fecha 26 de junio del 2024, la Jefa de la Oficina de Administración del HSRA, solicita de manera urgente la adecuación de los mencionados ambientes en el informe precedente, es así que se requiere se incorpore el mantenimiento de dichos ambientes en el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento 2023, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas";

Que, de igual manera con Informe N° 226-2024-O.P.P.M-HSR-AND., de fecha 03 de julio del 2024, expuesto por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita mediante acto resolutivo la inclusión del mantenimiento de los ambientes de UCI NEONATAL y EMERGENCIAS OBSTETRICAS, en el "**Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento 2023, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**";

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramirez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión del mantenimiento de los ambientes de UCI NEONATAL y EMERGENCIAS OBSTETRICAS, en el "**Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento 2023, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**", aprobado con Resolución Directoral N° 086-2023-HSR-AND-DE, de fecha 28 de febrero del 2023, según las consideraciones expuestas y documentos que en anexo adjunto, y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, quien es el encargado de monitorear, evaluar y dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE;

C.c:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
MANTTO
Estadística (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
WARM/ikqm.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramirez Mamani
COP: 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

